



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1208-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2450114

San Marcos, 11 de Octubre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°034-2024-MTA/SUPERVISOR; INFORME ACOP N°248-2024/MDSM/GDUR/SGEIP-WNCC; CARTA N°2559-2024/MDSM/GDUR/SGEIP/MDGC; CARTA N°036-2024-MTA/SUPERVISOR; INFORME ACOP N°322-2024/MDSM/GDUR/SGEIP/YMFF; INFORME N°2981-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/PEMM; INFORME N°6946-2024-MDSM/GDUR/MDGH; INFORME LEGAL N°1296-2024-MDSM- OGAJ, relacionados a la solicitud de ampliación de plazo N°01 de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2529282, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

El artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, mediante CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°378-2022-MDSM/CS-1, con fecha 22 de noviembre del 2022 se firma el contrato de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2529282, entre la entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS y la EMPRESA PALMA INGENIERIA - CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

Que, mediante LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°214-2024-MDSM-GM, con fecha 16 de julio del 2024 se emite la resolución de aprobación del adicional N°01 de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2529282, por el monto de inversión 379,645.66 (trescientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 66/100 soles) y un plazo de 30 días para ejecución de adicional de obra N°01

Que mediante CARTA N°034-2024-MTA/SUPERVISOR, con fecha 12 de agosto del 2024 el ING. MIGUEL TRINIDAD ALVARADO (SUPERVISOR DE OBRA) de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2529282, presenta el trámite de ampliación de plazo N°01, de ejecutor de obra, dirigido a la Municipalidad Distrital de San Marcos para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME ACOP N°248-2024/MDSM/GDUR/SGEIP-WNCC, con fecha 16 de agosto del 2024 el Ing. WALTER NILO CORAL CACHA, administrador de contratos de obras públicas de la MDSM, remite observaciones al trámite de solicitud de ampliación de plazo N°01 del contratista ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2529282, dirigido al ing. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA Sub Gerente de Ejecución De Inversión Pública de la MDSM, para que mediante su despacho remita las observaciones al contratista, asimismo el INFORME de ACOP concluye que: de la revisión del presente informe se determina que el informe de ampliación de plazo no cuenta con el informe de sustento emitido por el supervisor de obra, esto en





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1208-2024-MDSM/GDUR/G

cumplimiento a lo establecido en el art. 19, numeral 2 de la ley de contrataciones del estado, para proseguir tramite correspondiente, solo adjunta una carta de conocimiento a la entidad, a su vez el ACOP recomienda a la Sub Gerente de Ejecución De Inversión Pública de la MDSM notificar al supervisor de obra ing. Miguel trinidad Alvarado, para que subsane la observación realizada al informe de solicitud de ampliación de plazo para su subsanación en el plazo mas breve posible y asi poder continuar con el tramite respectivo

Que, mediante la CARTA N°2559-2024/MDSM/GDUR/SGEIP/MDGC, con fecha 27 de agosto del 2024 el Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ sub gerente de ejecución de inversión pública de la MDSM,(E) remite observación a la solicitud de ampliación de plazo N°01 al ING. MIGUEL TRINIDAD ALVARADO (SUPERVISOR DE OBRA), de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2529282, precisando que debe actuar de acuerdo al Reglamento de la ley de contrataciones del estado artículo 198, procedimiento de ampliación de plazo

Que mediante CARTA N°036-2024-MTA/SUPERVISOR, con fecha 28 de agosto del 2024 el ING. MIGUEL TRINIDAD ALVARADO (SUPERVISOR DE OBRA) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2529282, remite el trámite de ampliación de plazo N°01, de ejecutor de obra, dirigido a la Municipalidad Distrital de San Marcos adjuntado en informe de observación subsanada para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME ACOP N°322-2024/MDSM/GDUR/SGEIP/YMFF, con fecha 18 de Setiembre del 2024 el Ing. YULY MAGALY FERNANDEZ FELIZ, administrador de contratos de obras públicas de la MDSM, remite la solicitud de ampliación de plazo N°01 del contratista ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2529282, dirigido al ing. PEDRO ERNESTO MUÑOZ MINAYA Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM, para que mediante su despacho tramite la aprobación de ampliación de plazo n°01 y a la vez emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

(...)

4. CONCLUSIONES

- 4.1. De la revisión de los actuados presentados, de fecha 28 de agosto del 2024, Mediante CARTA N° 36-2024-MTA/SUPERVISOR, donde el Ing. Miguel Trinidad Alvarado, en su calidad de Supervisor de Obra, remite LA APROBACION de la subsanación de las observaciones a la cuantificación y sustento de ampliación de plazo N° 01 de la Obra denominada de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2529282.

VI. RECOMENDACIONES.

- 6.1 Se recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos, **Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2529282.

(...)

Que, mediante INFORME N°2981-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/PEMM, con fecha 19 de setiembre del 2024 el Ing. PEDRO ERNESTO MUÑOZ MINAYA, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Públicas de la MDSM remite CONFORMIDAD Y APROBACION respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°01 del contratista ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2529282, concluyendo como sigue.

(...)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Del análisis y revisión realizado y por el Administrador de Contratos de obras Públicas y con la premisa del que el Supervisor de Obra, tiene la suficiente experiencia y responsabilidad para emitir informes de acuerdo a las normas

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1208-2024-MDSM/GDUR/G

vigentes velando por los intereses de la entidad, habiendo dado el supervisor de obra su opinión favorable y/o aprobación, esta Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo de ejecución de Obra N°01, por treinta (30) días calendarios

4.2. En resumen, se determina aprobar la AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01 en los siguientes términos

Descripción	Ampliación de plazo de ejecución de obra N°01
Aprobación	30 días calendarios

4.3. la ampliación de plazo n°01 se debe a la ejecución de prestación de obra N°01 de acuerdo al literal b) del artículo 197: causales de ampliación de plazo del reglamento de la ley de contrataciones del estado con resolución de Gerencia Municipal N°14-2024-MDSM-GM el cual aprueba la prestación del adicional de obra N°01

V. RECOMENDACIONES

5.1. Se recomienda tramitar la Ampliación de Plazo de N°01 por treinta (30) días calendarios, mediante ACTO RESOLUTIVO, previa opinión legal de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

5.2. Así mismo se recomienda la aprobación de la ampliación de plazo para la supervisión de obra, según el artículo 199 en su numeral 199.7 En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplia, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal, del reglamento de ley de contrataciones del estado

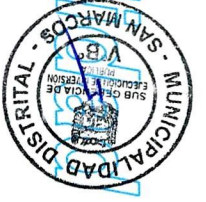
Que, mediante INFORME N°6946-2024-MDSM/GDUR/MDGH, con fecha de recibido 01 de octubre del 2024 el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo y rural de la MDSM solicita opinión legal sobre emisión de resolución de aprobación de ampliación de plazo N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2529282, tramite realizado por la empresa la EMPRESA PALMA INGENIERIA - CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L sobre ampliación de plazo N°01 por 30 días calendarios y de esta manera continuar el trámite respectivo.

Que, mediante INFORME LEGAL N°1296-2024-MDSM-OGAJ, con fecha de recibido 09 de octubre del 2024 el Abg. JORGE LUIS ACEDO SALAZAR, Gerente de la Oficina General de Asesoría de la MDSM emite opinión legal sobre emisión de resolución de aprobación de ampliación de plazo N°01 De la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2529282, con las siguientes conclusiones y recomendaciones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con base en los argumentos expuestos, este despacho OPINA que, corresponde APROBAR mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por la causal previsto en el literal b) del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de treinta (30) días calendarios, para la ejecución del Adicional de Obra, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 214-2024-MDSM-GM, conforme a los informes técnicos y en atención a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A Asimismo, se recomienda la aprobación de Ampliación de Plazo para la Supervisión de Obra, en merito a lo previsto en el numeral 199.7 del Artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponiendo las acciones que corresponda.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1208-2024-MDSM/GDUR/G

Finalmente, se recomienda, se emita pronunciamiento en un plazo no mayor a los quince (15) días hábiles de presentado el informe de conformidad del supervisor, conforme a lo dispuesto por el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, bajo responsabilidad funcional. (...)

OTRAS CONSIDERACIONES LEGALES Y TÉCNICAS

Se debe señalar, que el numeral al artículo 198.2 de la RLCE, (art. 198.2 El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe),

Se debe señalar que **Artículo 197. Causales de ampliación de plazo:** El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Se debe señalar, que el numeral 199.7 del Reglamento establece: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal"; por lo contemplado en el artículo precedente, **corresponde ampliar de manera automática el plazo contractual de la supervisión.** Por lo que, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública procederá con la ampliación de plazo N°01 del ING. MIGUEL TRINIDAD ALVARAD, calculando el pago a favor de la supervisión, para la posterior modificación contractual por parte de la Oficina de Abastecimiento;

Asimismo, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Finalmente, es necesario precisar que en la normativa de la Ley de Contrataciones previamente citada se establece que sea el Titular de la Entidad quien aprueba mediante Resolución Administrativa; sin perjuicio de ello, se tiene que dicha competencia puede ser perfectamente delegable; por lo que al respecto, es preciso señalar que a través de la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, se delega las facultades resolutorias al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, contemplándose en el literal d) Resolver las solicitudes de ampliaciones de plazo relacionados con la ejecución de los proyectos de inversión y las IOARR, ejecutados bajo la modalidad de administración directa o por contrata, de aquellos a cargo de su gerencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por treinta (30) días calendarios, al contratista, PALMA INGENIERIA – CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2529282, adicionales a su plazo de ejecución contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO – DISPONER, que la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública tramitase la información necesaria a la Oficina de Abastecimiento para que se proceda a elaborar la Adenda al contrato de la ejecución de la Obra, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aplicable, con la finalidad garantizar los trabajos realizados por el contratista ejecutor de la obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1190-2024-MDSM/GDUR/G**

ARTÍCULO QUINTO. – DERIVAR, los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública para su custodia, acciones posteriores. Y prosiga con el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad, así mismo notificar al contratista y a la supervisión para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARANCAJASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206



Municipalidad Distrital de San Marcos



Archivo
GDUR
EXP: 2455513